



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-08290141-GDEBA-DGAOPDS- REFINERIA DE GRASAS SUDAMERICANAS-LEVANTAMIENTO-sm

Esta es una prueba de Texto

VISTO el EX-2019-08290141-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 14.989, el Decreto N° 242/18, la Disposición N° 230/19 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00151901/02 de fecha 29 de marzo de 2019, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma REFINERIA DE GRASAS SUDAMERICANA S.A. (CUIT N° 30-67862269-9), sito en Camino General Belgrano Km. 13100 de la localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, dedicada a la elaboración de aceites y grasas animales y vegetales, en virtud de lo normado por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 230/19 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que el área técnica, teniendo en cuenta la documentación presentada y las adecuaciones llevadas a cabo por la empresa, en el marco de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable, propicia levantar la medida preventiva;

Que asimismo, la firma deberá culminar la construcción del muro en la zona de los tanques del sistema de tratamiento, en un plazo de treinta (30) días. En lo que respecta al plan anual de mantenimiento e inspección de tanques de la planta, la firma deberá enviar un informe con detalle de los controles y resultados de los últimas revisiones efectuadas a los mismos;

Que tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.989, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 242/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta a la firma REFINERIA DE GRASAS SUDAMERICANA S.A. (CUIT N° 30-67862269-9), sito en Camino General Belgrano Km. 13100 de la localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, dedicada a la elaboración de aceites y grasas animales y vegetales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo 1° a culminar la construcción del muro en la zona de los tanques del sistema de tratamiento, en un plazo de treinta (30) días.

En lo que respecta al plan anual de mantenimiento e inspección de tanques de la planta, la firma deberá enviar un informe con detalle de los controles y resultados de los últimas revisiones efectuadas a los mismos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

